

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
OFICINA DE FINANZAS

DECRETO DE ALCALDIA N°
LA LIGUA, 09 AGO 2024

6302

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N°9861/15.12.2023, que aprueba el Presupuesto del Área de Salud Municipal, año 2024.
5. Acta N°29 de fecha 07 de Agosto del 2024, del Concejo Municipal ordinario de La Ligua, donde aprueba modificación presupuestaria N°05 del Depto. de Salud Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°2987/11.04.2024, que nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de efectuar modificación presupuestaria para incorporar en forma parcial recursos al presupuesto municipal de Salud con el objetivo de cubrir las necesidades del departamento de salud municipal de La Ligua.

Por tanto, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

1° **APRUÉBESE** la modificación al presupuesto de Salud Municipal vigente para el año 2024, con la finalidad de incorporar en forma parcial recursos al presupuesto municipal de Salud Ítem **Venta de servicio – Farmacia** hacia la cuenta de gastos detallados.:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUB.ASIG	DENOMINACION	MONTO MS
07	02				VENTA DE SERVICIO	
			003		FARMACIA POPULAR	330.000.-
					TOTAL A AUMENTAR	\$ 330.000.-

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUB.ASIG	DENOMINACION	MONTO MS
22	04	004	001		FARMACIA POPULAR	100.000.-
22	04	004	004	02	FARMACIA POPULAR MEDICAMENTOS CENABAST	130.000.-
22	04	999	02		PAÑALES FARMACIA POPULAR	20.000.-
22	04	999	03		LECHES FARMACIA POPULAR	80.000.-
TOTAL A AUMENTAR						\$ 330.000.-



ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal




PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
09 AGO 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:

- CORRELATIVO
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- ARCHIVO
- PPV/MIIG/VAC/ccj.

Secretaría Municipal



CERTIFICADO N° 130/2024.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 29 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 07 de agosto de 2024, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA "A" DE LA LEY N° 18.695, "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DEL ALCALDE DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, COMO SE INDICA:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUB.ASIG	DENOMINACION	MONTO MS
07	02				VENTA DE SERVICIO	
		003			FARMACIA POPULAR	330.000.-
					TOTAL A AUMENTAR	\$ 330.000.-

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUB.ASIG	DENOMINACION	MONTO MS
22	04	004	001		FARMACIA POPULAR	100.000.-
22	04	004	004	02	FARMACIA POPULAR MEDICAMENTOS CENABAST	130.000.-
22	04	999	02		PAÑALES FARMACIA POPULAR	20.000.-
22	04	999	03		LECHES FARMACIA POPULAR	80.000.-
					TOTAL A AUMENTAR	\$ 330.000.-

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento de Salud Municipal.

La Ligua, a 08 de agosto de 2024.-